



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2.⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3.⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 33.⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 8 de Marzo de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ VERA

Señores que asistieron:

Raucés.—Negro.—Arce.—Gómez Herrero.—Seijo.—Sevillano.—Cembran España.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Informar al Sr. Gobernador que no procede la sanción del presupuesto adicional de Becerril de la Sierra, correspondiente al ejercicio económico de 1886 á 87, hasta tanto que se una al mismo la liquidación general de gastos é ingresos que, como comprobante indispensable, determina el art. 17 de la Real orden de 30 de Julio de 1859.

Informar al Sr. Gobernador que no procede la sanción del presupuesto adicional de Valdelaguna, correspondiente al ejercicio económico de 1886 á 87, el cual debe reformarse, suprimiendo las partidas ya satisfechas, que deben ser justificadas en la forma que preceptúa el artículo 18 de la Real orden de 30 de Julio de 1859, trasladando el capítulo de resultas la relación núm. 1 de gastos, por las razones de que se ha hecho mérito, y suprimiendo el carácter de recaudación de ingresos que se dá á los ya realizados, que deben considerarse como existencia en Caja.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el artículo 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Disponer que las 453 pesetas 16 céntimos señaladas de más al pueblo de Parla por contingente provincial, se le deduzcan

del importe del tercero y cuarto trimestres del presente ejercicio, quedando reducidos aquellos á la cantidad de 2.168.¹⁶ pesetas, que son las que le corresponden, por efecto de la rebaja del 30 por 100 concedida por la Superioridad.

Conceder al Ayuntamiento de Canillejas el plazo de seis años para el pago de sus atrasos por contingente provincial de los ejercicios desde 1875-76 á 1884-85, importantes 10.342 pesetas 38 céntimos; debiendo consignar cada año en el presupuesto municipal é ingresar en Depositaria la cantidad de 1.723.⁷³ pesetas, como sexta parte de aquella suma, por trimestres vencidos, al respecto de 430.⁹⁴ cada uno, al par que lo de los ejercicios corrientes.

Se dió cuenta de la comunicación de la Junta de Damas de Honor y Mérito, interesando se derogue la disposición tomada por la Corporación de hacer trasladar inmediatamente al Hospital Provincial á las colegialas de la Paz que son atacadas de alguna enfermedad contagiosa, y se permita que las colegialas sean asistidas en la enfermería del Colegio.

El Sr. España manifestó que no podía menos de aplaudir el celo é interés nunca desmentido de la Ilustre Junta de Damas de Honor y Mérito; pero estimaba conveniente que continuase el procedimiento establecido en todo lo que se refiere á las acogidas del Colegio de la Paz, atacadas de enfermedad infecciosa, procedimiento fundado en un dictamen facultativo, ante el cual no cabía discutir; y propuso se dirigiese atento oficio, manifestándole así á la Junta de Damas; expresándole á la vez el sentimiento de la Comisión al verse obligada por esta causa á no deferir á sus deseos.

El Sr. Seijo dijo que estaba conforme con lo manifestado por el Sr. España, pero que estimaba conveniente, antes de contestar á la Junta de Damas, pedir informe por escrito al Sr. Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico de la Beneficencia provincial.

Rectificó el Sr. España, recordando que la medida de la traslación de las colegialas había sido adoptada de acuerdo con el Sr. Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico, y por lo tanto no consideraba necesario pedir nuevo informe; y en su virtud, la Comisión acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. España.

Continuando la discusión del reglamento para el servicio interior de las oficinas dependientes de la Diputación provincial, fueron aprobados los artículos del 6.º al 13 ambos inclusivos.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 9 de Marzo de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ VERA

Señores que asistieron:

Raucés.—Negro.—Arce.—Gómez Herrero.—Seijo.—Sevillano.—Cembran España.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Informar al Sr. Gobernador que antes de emitir dictamen sobre el presupuesto adicional de Ciempozuelos para el ejercicio de 1886 á 87, procede se remita certificación de la Real orden de 24 de Julio de 1883, que autorizó al Ayuntamiento para retirar de la Caja general de Depósitos una cantidad con destino á las obras de iluminación de aguas potables, y se practique la liquidación general de gastos é ingresos que ha de unirse al indicado presupuesto.

Informar al Sr. Gobernador en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo, para la creación de un Pósito, que, sin perjuicio de llamar la atención de la Superioridad sobre el acuerdo municipal de 30 de Septiembre último, disponiendo que las operaciones de dicho Pósito sean en metálico y no en especie, conviene interesar á dicha Superioridad, no sólo para que tenga á bien modificar la concesión en el sentido de que las operaciones del Pósito se efectúen únicamente á metálico, si que también para que no se demore la entrega al Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo, del capital destinado á la fundación del Pósito, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 17 de Enero de 1874, dictado para el régimen interior de la Caja general de Depósitos.

Informar al Sr. Gobernador que no aparece nada contrario á las leyes del País en el Reglamento de la Sociedad taurina que se trata de crear en esta Corte,

con el título de *Los Cien Amigos*, la cual tiene por objeto celebrar una corrida de becerros en los meses de Junio ó Julio; interesando de dicha Autoridad que en el caso de aprobar el reglamento, se sirva hacer entender á la referida Sociedad que no puede verificar corrida alguna en los días en que se celebren en la Plaza de Toros de Madrid, así como tampoco en el anterior, á fin de no lesionar los intereses de los pobres enfermos del Hospital Provincial.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Admitir la dimisión presentada por D. Angel Díaz de Ferio, Sobrestante de obras públicas provinciales, y disponer que se cumpla lo acordado por la Diputación respecto á la provisión de estas plazas.

Declarar de abono á D. Manuel Araus, Ingeniero Jefe de la provincia, la cantidad de 50 pesetas, que ha devenido como indemnización por salida para la recepción provisional de la carretera de Colmenar Viejo á Manzanares el Real, verificada en los días 9 y 10 de Febrero último.

Quedar enterada con satisfacción de las gestiones que con el celo y eficacia que le distinguen, ha practicado el señor Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, cerca de la Compañía Continental *Sociedad Electricista Edison*, las que han dado por resultado obtener de la misma el descuento del 10 por 100 en la factura de las 300 lámparas incandescentes remitidas para dicho Asilo, manifestando así al expresado funcionario; y dar ingreso en la Caja á la suma de 151 pesetas 50 céntimos, importe de dicho descuento.

Acceder á lo solicitado por las lavanderas del Hospicio, relativo al aumento de salario, y asignarlas para lo sucesivo 15 pesetas de haber mensual, en vez de las 10 que hoy disfrutaban, abonando dicho aumento con cargo al sobrante que resulte en el capítulo de sirvientes del citado Establecimiento.

Anunciar la subasta para el suministro de aceite mineral con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, bajo el tipo de 72 céntimos de peseta el litro.

Anunciar la subasta para el suministro

tro de azúcar á los mismos Establecimientos, al precio de 83 céntimos de peseta el kilogramo.

Continuando la discusión del reglamento para el servicio interior de las oficinas dependientes de la Diputación provincial, fueron aprobados los artículos desde el 14 al 20 inclusivos.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid.

Ignorando esta oficina de mi cargo el

paradero de D. José Huertas, Administrador subalterno que fué de Bienes Nacionales del partido de esta capital, por el presente se le cita y emplaza, á fin de que en el término de cinco días se persone en esta Intervención de Hacienda á solventar un reparo ocurrido al Tribunal de Cuentas del Reino en el examen de la

de Gastos públicos de esta provincia, del semestre de ampliación de 1879-80; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Marzo de 1887.—El Interventor de Hacienda, Nicolás García Sánchez.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen del día 21 al 31 del mes de Marzo de 1887, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE Pesetas. Céntimos.
D. Vicente Muñoz.....	Madrid.....	Urbana.....	Madrid.....	Estado.	1.440
D. Francisco Alonso y Gamo.....	».....	».....	».....	Patrimonio.	13.452
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.	12.700
D. Félix Huerta.....	Alcalá.....	».....	Alcalá.....	Estado.	117 50
D. Nicolás Rey.....	Chinchón.....	».....	Carabaña.....	Idem.	30 25
D. Francisco Bernaldo de Quirós.....	Robledo.....	Rústica.....	Robledo.....	Propios.	1 247 80
D. Manuel Sanz.....	Boalo.....	».....	Manzanares.....	Idem.	220
D. Félix Velasco.....	Torrelodones.....	».....	Las Rozas.....	Idem.	27
D. Facundo Madridano.....	Colmenar.....	».....	».....	Idem.	52 10
D. Bernardo López.....	Fuente el Saz.....	Urbana.....	Fuente el Saz.....	Beneficencia.	80
D. Antonio Balsalobre.....	Torres.....	Rústica.....	Torres.....	Clero.	43 88
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.	50 88
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.	50 25
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.	9
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.	17 63
D. Clemente Gutiérrez.....	Ribatejada.....	».....	Ribatejada.....	Idem.	21 25
D. Aniceto Moreno.....	».....	».....	».....	Idem.	15
D. Clemente Gutiérrez.....	».....	».....	».....	Idem.	20 75
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.	12 50
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.	15
D. Félix Alonso.....	Loeches.....	».....	Loeches.....	Idem.	31 25
D. Gregorio Escolar.....	Fuenlabrada.....	».....	Fuenlabrada.....	Idem.	50 05
D. Dionisio Alcázar.....	Villarejo.....	».....	Villarejo.....	Idem.	250 05
D. Fabián Ragel.....	».....	».....	».....	Idem.	250
D. Felipe Fernández.....	Serranillos.....	».....	Serranillos.....	Idem.	25 10
D. Luis Fernández.....	Torrejón.....	».....	Torrejón.....	Idem.	28 80
D. José Forgás.....	Alcalá.....	».....	Alcalá.....	Idem.	58
D. Felipe Montalbán.....	Torrelaguna.....	».....	Torrelaguna.....	Idem.	47 50
D. Víctor Esteban.....	».....	».....	».....	Idem.	57 60
D. Santos Sierra.....	Alcalá.....	Urbana.....	Alcalá.....	Idem.	307 05
D. Fernando Alejandro.....	Collado.....	Rústica.....	Collado.....	Idem.	165
D. Alejandro Ocaña.....	Parla.....	».....	Parla.....	Idem.	60 55
D. Juan Carballido.....	».....	».....	».....	Idem.	51 05
D. Tomás Fernández.....	Chinchón.....	».....	Villarejo.....	Idem.	450
D. Victoriano Salas.....	Torrejón.....	».....	Torrejón.....	Idem.	137 50
D. Ramón García.....	».....	».....	».....	Idem.	100 70
D. Eugenio Bravo.....	».....	».....	».....	Idem.	80
D. Román García.....	».....	».....	».....	Idem.	126 50

Madrid 23 de Marzo de 1887.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Manuel Villapadierna.

AYUNTAMIENTOS

Pinto.

A los fines del art. 161 de la ley Municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de 15 días, las cuentas municipales de Administración y de caudales, correspondientes al ejercicio económico de 1885 á 1886.

Pinto y Marzo 20 de 1887.—El Alcalde, Pedro Rubín de Celis.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

MADRID

D. Aureliano García de Cea, Teniente del batallón Depósito de Madrid, núm. 1, y Fiscal nombrado por el Jefe de la zona;

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden, como Juez Fiscal de la causa instruida contra el recluta para Ultramar Siro Cubas Barbollas, por no haberse presentado á la concentración de embarque al ser llamado,

por este tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido recluta, para que en el término de 10 días comparezca en esta Fiscalía (oficinas del batallón, cuartel de San Francisco), á responder á los cargos que por dicha falta le resultan; pues de no verificarlo se le sentenciará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fija en los sitios de costumbre y se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Madrid 20 de Marzo de 1887.—Aureliano García.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

D. Manuel Moreno y Moreno, Teniente Fiscal del batallón Depósito de Alcázar de San Juan, núm. 10.

Habiéndose ausentado del pueblo del Campo de Criptana, donde tenía su residencia hasta ser llamado, el recluta de la Caja de esta zona Vicente Martí Nicolau, natural de Aydo Morferit, á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción;

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al ex-

presado Vicente Martí Nicolau, señalándole el cuartel que ocupan las oficinas de los batallones de Reserva y Depósito de esta zona, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Alcázar de San Juan á 12 de Marzo de 1887.—El Teniente Fiscal, Manuel Moreno y Moreno.

Juzgados de primera instancia.

CENTRO

D. Miguel Calzas y Sáinz, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Rafael Hernando, encargado que ha sido del establecimiento de bebidas gaseosas de la calle del Arenal, número 25, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que en término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, precedan á la busca y captura del Rafael Hernando, y caso de ser habido le conduzcan á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Madrid á 17 de Marzo de 1887. — Miguel Calzas.—El Secretario, Aniceto de la Roca.

CONGRESO

D. José Domínguez Herráiz, Magistrado de Audiencia territorial fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Esteban Martínez UMBER, de 41 años, natural de Palma de Mallorca, viudo, hijo de Ramón y Margarita, con domicilio en la calle del Triplete, núm. 19, segundo; y cuyas señas son: estatura alta, barba poblada y usa bigote, ojos azules; y viste pantalón, chaleco y americana oscuros, corbata negra y sombrero hongo; para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, se persone en este Juzgado ó en la cárcel celular á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le ha

seguido por usurpación de atribuciones; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado Esteban Martínez Umer, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel celular, dejándolo en ella á disposición de la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito, sección tercera.

Dado en Madrid á 14 de Marzo de 1887.—José Domínguez Herráiz.—Por su mandato, Fernando Mengibar.—Es copia.—Mengibar.

CONGRESO

D. José Domínguez Herráiz, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Suárez Artazu, natural de Lugo, hijo de José y de Petra, soltero, de 25 años de edad, cesante de Hacienda, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado ó en la prisión celular de esta Corte, por estar decretada su prisión en la causa que contra el mismo se instruye sobre hurto. Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial que tengan conocimiento del paradero de dicho José Suárez, cuyas señas se expresan á continuación, procedan á su captura, y caso de ser habido lo pongan á disposición en este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Madrid á 18 Marzo 1887.—José Domínguez Herráiz.—Francisco de Paula Morales.—Es copia.—Francisco de Paula Morales.

Señas del procesado.

De estatura regular, pelo castaño, ojos id., nariz recta, boca regular, cojo de la pierna derecha, que viste con levita de paño á cuadritos mezclados, chaleco color café ribeteado con trencilla, corbata azul á cuadros amarillos, camisa de hilo blanco, pantalón negro, botas y sombrero hongo.

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José Domínguez y Herráiz, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el expediente promovido por D. Vicente Ferrer Carvajal Téllez Girón, Marqués de Aguilafuente, con domicilio en la calle de San Juan, núm. 58, cuarto principal, en solicitud de que se le incluya en las listas del Censo electoral para Diputados á Cortes por este distrito, se hace pública dicha pretensión, á fin de que las personas que intenten oponerse á la demanda lo verifiquen en el término de 20 días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; advertidos de que transcurrido dicho término sin haberlo efectuado se dará al expediente la tramitación que corresponda.

Madrid 17 de Marzo 1887.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Domínguez.—El Secretario, Ezequiel Arizmendi.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, en causa que instruye sobre hurto de tabaco en la Fábrica Nacional, se cita por el presente á Saturnino Batanero y Antonio Cuchillero, cuyos domicilios y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 10 días comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaración en mencionada causa; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Marzo de 1887.—V.º B.º.—Mariano Fonseca.—Victoriano Moreno.

PALACIO

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Rafael Ibert y Juan Ninet, cuyas demás señas y circunstancias personales se ignoran, si bien el primero parece haber habitado en la calle de la Ballesta, número 18, y el segundo titularse Oficial del Ejército, con el fin de que comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en virtud de sumaria que me hallo instruyendo con motivo de haber dirigido el Ninet una carta al Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Supremo, pidiéndole cierta suma que había de entregar al Ibert, por la que le revelaría un secreto para recoger valores de importancia.

Y siendo ignorado el domicilio y paradero actual de los referidos Juan Ninet y Rafael Ibert, ruego á todas las Autoridades y encargo á las agentes de las mismas, que por cuantos medios les sean posibles procedan á la busca y conducción de aquellos á disposición del que provee, caso de ser habidos; y se les señala el término de diez días, para que puedan comparecer por sí mismos con el indicado fin.

Dada en Madrid á 29 de Marzo de 1887.—José R. Zapata.—P. M. de S. S., Enrique González Bedmar.

PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta capital, dictada en la causa que se sigue contra Francisco León Rull y otros, por uso de nombre supuesto, se cita y llama á Inés Subirana Coruet, casada, jornalera; José Clasulleras Justano, casado, peón de fábrica; Doña María Muñoz Gorro, viuda de Pavía, y á José Quero San Juan, de oficio panadero; todos vecinos últimamente de Barcelona y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan á prestar una declaración como testigos en dicha causa, dentro del término de quinto día; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 21 de Marzo de 1887.—V.º B.º.—R. Zapata.—El actuario, Fernando Beltrán y Aguado.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, fecha 5 del actual, recaída en autos promovidos por parte de Josefa Fernández sobre que se la declare pobre para entablar un ex-

pediente, á fin de que se la autorice para comparecer en juicio, mediante á ignorarse el paradero de su esposo José María Abelenda, se emplaza á éste para que dentro de nueve días comparezca á contestar dicha demanda de pobreza; previniéndole que transcurrido sin verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 8 de Marzo de 1887.—El Escribano, Donato Toledo.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Rodríguez y Ruiz, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Luisa Ferrer y Ruiz, de 41 años de edad, natural de Córdoba, de estatura baja, gruesa, morena, pelo castaño, que viste traje de tela negra y es mujer de Juan Quesada, y á los confinados que fueron en el presidio de esta ciudad Luis Euot Gómez, Gregorio Manzano, Antonio Barrios Villalba y Pedro Núñez Llanos, cuyo paradero y domicilio de los mismos se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que en el mismo se sigue, y por la Escribanía del actuario que da fe, por estafa de géneros de punto que fueron entregados para su venta á la Luisa Ferrer por el Juan Quesada; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 17 de Marzo de 1887.—José María Rodríguez.—El actuario, Pascual Moreno.

COLMENAR VIEJO

D. Cándido Rodríguez de Celis, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que en expediente para hacer efectivas las costas originadas en causa criminal seguida contra Donato Sebastián López, por hurto de tinajas, se ha acordado anunciar la venta en subasta pública, como de la propiedad del Donato, la finca siguiente:

Pesetas.

Una bodega situada en la llamada del Charcón: lindante por la derecha con otra de Eugenio Gabriel; izquierda la de Ambrosio Vázquez y por la espalda terreno de villa; tasada por peritos en cien pesetas. 100

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 18 de Abril próximo, á las once de su mañana; siendo de advertir, que para tomar parte en el mismo será preciso depositar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, y que el expediente se hallará de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Dado en Colmenar Viejo á 18 de Marzo de 1887.—Cándido Rodríguez de Celis.—El Escribano, Miguel Guardiola.

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, D. Cándido Rodríguez de Celis, dictada con esta fecha en causa criminal que se instruye en este Juzgado por muerte de José Vázquez Peña, de 40 años de edad, jornalero, casado con María Rojo, á consecuencia de

las lesiones que le fueron causadas estando trabajando en el Puerto de Guadarrama, se cita á la esposa del interfecto María Rojo, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado y sala audiencia, ó manifieste su domicilio, para poderla hacer el ofrecimiento de causa que está acordado; apercibida que de no hacerlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo 16 de Marzo 1887.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Cándido Rodríguez de Celis.—El Escribano Miguel Guardiola.

GETAFE

Dr. D. Juan Hidalgo y García, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Telesforo Serrano Barrio, de 26 á 27 años de edad, natural de Esquivias, y Saturnina Marcos, hija de Francisco y de Tomasa, de 31 años de edad, natural de Aldearrubia, provincia de Salamanca, casada con Nemesio González y Jiménez, que han tenido su última residencia en la posesión llamada La Aldehuela, sita en término de esta villa, y cuyo domicilio ó paradero actual se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la cárcel del partido á responder á los cargos que les resultan en causa que contra los mismos se instruye por los delitos de escándalo público y hurto de varias ropas y efectos cometidos la noche del 3 de Febrero último en indicada posesión; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes y paralles el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, cuyas señas únicas, que constan al final, se expresarán, remitiéndolos á mi disposición, caso de ser habidos, con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 16 Marzo 1887.—Juan Hidalgo.—Por su mandato, Maximino Díaz.

Señas del Telesforo Serrano.

Estatura regular, color moreno claro, algo grueso, pelo rubio; que viste pantalón azul de los llamados de gamuza, blusa á rayas, gorra negra de seda y usa bufanda.

Señas de la Saturnina Marcos.

Estatura regular, color moreno, pelo castaño, ojos negros y viste al estilo de Salamanca.

Es copia.—El Escribano, Maximino Díaz.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Junio de 1886, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para reparación de los kilómetros 22 al 30 en la carretera de Puente de Arganda á Colmenar de Oreja,

provincia de Madrid; cuyo presupuesto es de 62.716 pesetas y 40 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 22 de Abril próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 630 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 11 de Marzo de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para reparación de los kilómetros 22 al 30 en la carretera de Puente de Arganda á Colmenar de Oreja, provincia de Madrid, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios, expedidos por esta Caja Central, con fecha 7 de Marzo de 1870 y 16 de Septiembre de 1871, y los números 68.699 y 90.599 de entrada y 17.161 y 21.475 de registro, del concepto de necesarios, por valor de 1.000 pesetas y 376 pesetas y 77 céntimos respectivamente, á favor del Ayuntamiento de La Llosa, provincia de Castellón, procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de propios; se previene á la persona en cuyo poder se hallen que los presenten en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino á su legítimo due-

ño quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid y Diario y Boletín* oficiales de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 24 de Marzo de 1887.—El Director general, S. Pastor. 191

Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra, Director administrativo del Hospital Militar de esta plaza.

Hace saber que debiendo contratarse por el término de un año y un mes más, si así conviniese á la Administración militar, el suministro de jabón común necesario en este Establecimiento, se convoca por el presente á todos los que deseen interesarse en la subasta, que se celebrará al efecto el día 30 de Abril próximo, á las once de su mañana, en la Dirección administrativa del mismo á que presenten sus proposiciones, las cuales deberán redactarse con estricta sujeción al modelo que se estampa á continuación.

El pliego de condiciones que ha de regir en el acto estará de manifiesto en la mencionada Dirección, todos los días no feriados, de nueve á doce de la mañana, y el de precios límites seis días antes al de la subasta.

Madrid 21 de Marzo de 1887.—Pedro de Arjona.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., domiciliado en..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia (ó el periódico que sea) del día..., por el que se convoca á licitación pública para contratar el jabón común que necesite el Hospital Militar de Madrid, durante un año y un mes más, si así conviniese á la Administración militar, se comprometo á facilitar dicho artículo, bajo las condiciones que fija el pliego y al precio de... pesetas y céntimos de peseta el kilogramo.

En garantía de lo cual, acompaña carta de pago por valor del 5 por 100 del total importe de la proposición, calculado por el precio límite (todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Inspección de la Caja general de Ultramar.

Negociado de Conversión.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadores y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, así como el abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Regimiento infantería de Tarragona, primer batallón.

Cabo primero Miguel Cabrera García, natural de Pedrosillo el Ralo, Salamanca.

Soldado José Casares Martínez, natural de Armejijas, Granada.

Cabo primero Francisco Catalá Pellido, natural de Alonico, Huelva.

Soldado Antonio Cruz Sánchez, natural de Olvera, Cádiz.

Idem Pedro Clío López, natural de Velán, Lugo.

Idem José Gómez Ruiz, natural de Viso, Córdoba.

Cabo Segundo Juan Cruz Sánchez, natural de Santibáñez, León.

Soldado Domingo Cantero Caballero, natural de Villanueva, Palencia.

Idem Natalio Real Sáez, natural de Sevilla.

Idem Pedro Hernández González, natural de Espino de la Urbada, Salamanca.

Idem Mariano Jarreras Alonso, natural de Valladolid.

Músico de primera José Molinero Muñoz, natural de Granada.

Sargento Serafín Cenón Yoldi, natural de Seineros, Santander.

Soldado José García Parra, natural de Espartín, Sevilla.

Idem Domingo Hinojosa Espinar, natural de Lagicilla, Córdoba.

Idem Ereo Cabello Muñoz, natural de Puentequivel, Córdoba.

Idem Gabino Izquierdo Riofrío, natural de Montrillera, Guadalajara.

Idem Antonio Nogales Tónico, natural de Bermir, Córdoba.

Cabo primero Alejandro Notario Rodríguez, natural de Ciudad Real.

Soldado Leopoldo Navarro Pelergrín, natural de Sabunión, Zaragoza.

Corneta José Ardebolls Rasells, natural de Esplugá Francolí, Tarragona.

Soldado Manuel Obrero Perea, natural de Velalcala, Córdoba.

Sargento Segundo Antonio Ontivero Ruiz, natural de Antequera, Málaga.

Soldado Andrés Oste Jiménez, natural de Habamos, Soria.

Idem Angel de la Iglesia Expósito, natural de Alba de Tormes, Salamanca.

Idem Antonio Quirós Benítez, natural de Losarsales, Sevilla.

Idem Andrés Rubio del Río, natural de Fulsique, Cádiz.

Cabo primero José Quiroga Rodríguez, natural de Villafranca, León.

Idem Andrés Roselló Clara, natural de Palma, Baleares.

Idem Clemente Ruano Gallego, natural de Monteros, Salamanca.

Soldado Rafael Rodríguez Torment, natural de Cádiz.

Idem Manuel Rodríguez Fleites, natural de Borni, Orense.

Idem Joaquín Romero Hernández, natural de Gator, Valencia.

Idem Juan Romero Cabello, natural de Campana, Sevilla.

Idem Roque Ríos Romero, natural de Jimena, Málaga.

Idem Venancio Rodríguez Melero, natural de Velalcala, Córdoba.

Idem Salvador Rodríguez García, natural de Paitero, Oviedo.

Idem José Rodríguez Pacheco, natural de Caicel, Lugo.

Idem Gaspar Riera Merguida, natural de Manacor, Baleares.

Cabo primero Matías Rosique Vidal, natural de Pozolitiedro, Murcia.

Soldado Rafael Reus Pons, natural de la Puebla, Baleares.

Idem Enrique Renuque Sora, natural de Egea, Zaragoza.

Idem Manuel Rey García, natural de Ronquillo, Sevilla.

Idem Gregorio Rosas Ruano, natural de Priego, Córdoba.

Soldado Francisco Ríos López, natural de Villalba, Lugo.

Cabo primero Joaquín Rebret Jordán, natural de Caspe, Zaragoza.

Idem José Cuervas Piégo, natural de Nueva Castilla, Córdoba.

Idem Federico San Román Landero, natural de Curana, Santander.

Soldado Mariano Cagigal Sánchez, natural de Miñaque, Palencia.

Idem Venancio Cordero Lozano, natural de Poza, Palencia.

Idem Julián Capilla Franco, natural de Hinojosa, Córdoba.

Idem Vicente Compán Caballero, natural de Alberique, Valencia.

Idem Francisco Cabrera Ramírez, natural de Olvera, Cádiz.

Idem Zacarías Careón Expósito, natural de Jumilla, Murcia.

Idem Cándido Pacio, natural de Acendral, Badajoz.

Idem Ramón Preivas Valls, natural de Vilajouz, Gerona.

Idem Tomás Benito Benito, natural de Valverde, Guadalajara.

Idem Francisco Baile Laras, natural de Añón, Zaragoza.

Idem Isidro Viso Palacios, natural de Bollullos, Huelva.

Idem Miguel Viesa Diepe, natural de Oser, Zaragoza.

Idem Ignacio Benito Sáez, natural de Ayela Malfreit, Valencia.

Idem José Bullí Jorge, natural de Roselló, Lérida.

Idem Ignacio Barcia Herreria, natural de Fuenteandalucía, Sevilla.

Idem José Baqueicua Alegria, natural de Sacibira, Navarra.

(Se continuará.)

Escuadrón-Escuela de Herradores.

Debiendo procesarse en pública licitación á la venta de nueve caballos de desecho, tendrá lugar dicho acto el día 3 de Abril próximo, á las doce de su mañana, en el cuartel de la Merced de esta ciudad.

Alcalá de Henares 22 de Marzo de 1887.—El Teniente Coronel, Comandante, Jefe del Detall, Cristóbal Frías.

Regimiento Lanceros de la Reina, segundo de caballería.

Subasta de caballos.

El día 3 de Abril próximo se sacarán á pública licitación 26 caballos dados de desecho; cuyo acto tendrá lugar á las doce de dicho día en el cuartel del Príncipe de Asturias que ocupa el expresado regimiento de este cantón.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Alcalá de Henares 24 de Marzo de 1887.—El Comandante, Jefe del Detall, José Vázquez. 190

Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.

El Consejo de administración ha acordado que desde el viernes 1.º de Abril próximo, de nueve á doce de la mañana, quede abierto el pago del cupón trimestral, núm. 35, de las obligaciones de la primera serie, y el núm. 13 de las de la segunda, vencidos ambos en dicho día, y cuyo pago se verificará en las oficinas de esta Sociedad, situadas en la estación del barrio del Pacífico, los días no festivos.

Madrid 26 de Marzo de 1887.—El Director, Gil Meléndez y Vargas. 189

MADRID: 1887.—Escuela tipográfica del Hospicio.